

LAS CONDES,

02 JUN. 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: las necesidades del servicio; la Ley 16.744 que, en el artículo N° 66 establece las funciones de los Comités Paritarios y en su artículo N° 68 las normas que deben implantar los empleadores para resguardar la Higiene y Seguridad en el Trabajo; el Acta de Aprobación de Planes de Emergencia de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad de fecha 18 de mayo de 2010; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- APRUEBASE, en todas y cada una de sus partes, los Planes de Emergencia de los Recintos Municipales que se detallan a continuación;

- Edificio Decom, Av. Apoquindo N° 9070.
- Edificio Seguridad Ciudadana y Emergencia, Av. Patagonia N° 29.
- Dirección de Tránsito y Transporte Público, Av. Presidente Riesco N° 5296.
- Edificio Andrés Bello, Av. Andrés Bello N° 2610.
- Edificio Corporativo, Av. Apoquindo N° 3400.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**FDO.: FRANCISCO DE LA MAZA CH.
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN:
Alcaldía
Dpto. Recursos Humanos

